



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN A LAS ENTIDADES PUBLICAS

Señores

MINISTERIO PÚBLICO PROCURADURIA JUDICIAL LABORAL

[notificacionesprocuradorajudi@gmail.com](mailto:notificacionesprocuradorajudi@gmail.com)

[poliveros@procuraduria.gov.co](mailto:poliveros@procuraduria.gov.co)

La ciudad

Clase de proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	13001-31-05-010-2023-00034-00
Demandante	MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA
Demandado	AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
Fecha de auto admisorio	Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por intermedio de este aviso, le notifico la providencia calendada vientes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023) mediante la cual se admitió el proceso ordinario laboral de la referencia. La presente notificación se realiza de conformidad al artículo 16 del Código Procesal del Trabajo.

Anexo c: Aviso  Auto Admisorio  Demanda

El presente aviso se envía a las siguientes cuentas de correo electrónico: [notificacionesprocuradorajudi@gmail.com](mailto:notificacionesprocuradorajudi@gmail.com) y [poliveros@procuraduria.gov.co](mailto:poliveros@procuraduria.gov.co)

Dirección del Despacho Judicial: *Avenida Pedro de Heredia Calle 31 No. 39- 206 Barrio España, Cartagena, Bolívar*

Email del Despacho: [j101lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j101lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Se advierte que esta notificación se considera surtida a los 2 días posteriores a la fecha de acuse de recibo de este correo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.**

Atentamente,

*Jennifer Rodriguez Garcia*

**JENNIFER RODRIGUEZ GARCIA**  
Secretaria

Outlook

Buscar

Llamada de Teams

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Pasos rápidos Leído / No leído

Cerrar | Anterior Siguiente

NOTIFICACION DEMANDA ORDINARIA RAD. 13001-31-05-010-2023-00034-00 MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA Vs. AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES

postmaster@procuraduria.gov.co  
Para: postmaster@procuraduria.gov.co  
Mar 12/09/2023 14:49

NOTIFICACION DEMANDA O...  
Elemento de Outlook

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Pedro Jose Oliveros Garcia](#)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA ORDINARIA RAD. 13001-31-05-010-2023-00034-00 MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA Vs. AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES

Responder Reenviar

MO Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: notificacionesprocuradorajudi@gmail.com  
Mar 12/09/2023 14:46

NOTIFICACION DEMANDA O...  
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[notificacionesprocuradorajudi@gmail.com \(notificacionesprocuradorajudi@gmail.com\)](mailto:notificacionesprocuradorajudi@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA ORDINARIA RAD. 13001-31-05-010-2023-00034-00 MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA Vs. AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES

! Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 10 Laboral - Bolivar - Cartagena  
Para: notificacionesprocuradorajudi@gmail.com; Pedro Jose Oliveros Garcia  
Mar 12/09/2023 14:46

11OficioNotificacionMinisteri... 143 KB  
01Demanda.pdf 5 MB  
02Pruebas.pdf 219 KB  
07AutoAdmite.pdf 189 KB

4 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**



FECHA DE ENVÍO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RADICADO: 13001-31-05-010-2023-00034-00

DEMANDANTE: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA

DEMANDADO: AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ESTAMOS NOTIFICANDO

Adjuntamos:

- DEMANDA
- AUTO ADMITE
- OFICIO NOTIFICACION
- LINK DEL EXPEDIENTE [13001310501020230003400](#)

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992 y Ley 2213 de 2022

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran

